



Universidad Nacional de Salta

Salta, 21 de Abril de 1976.-

40 -DI- 76

Expte. N.º 32.064/75

VISTO:

La necesidad de proceder en el menor lapso posible a la entrega de las Libretas Universitarias a los estudiantes de esta Casa; teniendo en cuenta / que las mismas constituyen un documento de fundamental importancia en la vida curricular del alumnado, como asimismo se constituye en un elemento necesario para ciertos trámites de orden académico-administrativos,

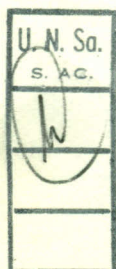
EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

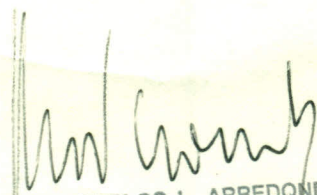
R E S U E L V E:


ARTICULO 1º.- Disponer que la Dirección Alumnos de esta Universidad proceda a entregar las Libretas Universitarias debidamente llenadas a la totalidad / de los alumnos regulares de la Casa, con anterioridad al día 14 de mayo próximo.

ARTICULO 2º.- Dentro de las 24 horas de notificado de la presente Resolución la Dirección Alumnos elevará a esta Intervención las necesidades de todo tipo que se requieran para cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior / y en el plazo establecido, como asimismo la metodología de trabajo que usará a tal efecto.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




Psic. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO


EDUARDO ALBERTO CASAL
Capitán
Delegado Interventor